



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., ocho (8) de octubre de dos mil veinte (2020)

REF: N° 110014003086-2019-01202-00

Conforme a lo solicitado en escrito allegado por el extremo actor, al tenor del art. 461 del C G.P., se,

RESUELVE

1. Declarar **terminado** el proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real hipotecaria de **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.** contra **ALBERTO JOSÉ ANDAPIÑA PETO**, por **PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA**.
2. En caso de haberse decretado y practicado medidas cautelares en el presente asunto, se ordena su levantamiento. De encontrarse embargado el remanente póngase a disposición de la oficina que lo solicita. Ofíciase.
- 3.- Previo desglose, hágase entrega a la parte ejecutante de los documentos aportados como base de la ejecución con las constancias de ley.
- 4.- Sin condena en costas.
- 5.- Cumplido lo anterior, previas las desanotaciones del caso, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'N.A.G.', written over a horizontal line.

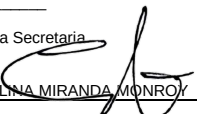
NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C.
transformado transitoriamente en
Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por estado: No. 086
9 DE OCTUBRE 2020
de hoy _____

La Secretaria


VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

AB

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fade52d596828d4f8262b762a39f4cb461d86f0465ebe7589600a14bf91ecf68**

Documento generado en 07/10/2020 02:06:04 p.m.